



Elche a 20 de Junio de 2013  
Circular 26 / 2013

## AYUDAS A EMPRESAS DESTINADAS A FAVORECER EL ACCESO AL MERCADO LABORAL DE LOS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS

Estimado Asociado:

Con el objetivo de favorecer el acceso al mercado laboral y reducir la tasa de temporalidad de las personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo convoca ayudas para empresas que realicen contrataciones en diferentes modalidades.

<b>Ayudas a la contratación indefinida inicial de jóvenes menores de 30 años.</b>	<p><b>Objeto:</b> fomentar la contratación indefinida inicial de las personas desempleadas menores de 30 años.</p> <p>La <b>cuantía</b> de las ayudas a jornada completa se determinará <b>en función del periodo en que el trabajador haya figurado inscrito como desempleado de forma ininterrumpida e inmediatamente anterior a su contratación</b> en los centros SERVEF de Empleo:  <u>Al menos seis meses de inscripción:</u> la ayuda ascenderá a <b>3.000 euros; 3.500 euros en el caso de las mujeres.</b>  <u>Al menos tres meses de inscripción:</u> la ayuda ascenderá a <b>2.000 euros; 2.500 euros en el caso de las mujeres.</b></p> <p>Si el contrato es fijo discontinuo a jornada completa se subvencionará con el 25% los importes anteriores. Si el contrato es a tiempo parcial deberá ser de al menos 20 horas semanales y la subvención se reducirá proporcionalmente.</p> <p><b>Plazo</b> de presentación de solicitudes hasta el <b>31 de julio de 2013.</b></p>
<b>Ayudas a la conversión en indefinidos de contratos temporales.</b>	<p><b>Objeto:</b> fomentar la estabilidad en el empleo de las personas jóvenes menores de 30 años.</p> <p>La <b>cuantía</b> de las ayudas a jornada completa se determinará en función del tiempo en que el trabajador haya permanecido ininterrumpidamente de alta en la empresa hasta el momento de la conversión:  <u>Entre seis y doce meses:</u> la ayuda ascenderá a <b>3.000 euros; 3.500 euros en el caso de las mujeres.</b>  <u>Más de doce meses:</u> la ayuda ascenderá a <b>2.000 euros; 2.500 euros en el caso de las mujeres.</b></p> <p>Los contratos fijos discontinuos a jornada completa se subvencionarán con el 25% de los importes indicados en el apartado anterior. Los contratos a tiempo parcial serán subvencionables si tienen una duración de al menos veinte horas semanales, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.</p> <p><b>Plazos</b> importantes: La conversión se deberá realizar en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de la Convocatoria (DOCV 12/06/2013). El Plazo para solicitar ayuda es de 40 días naturales desde la publicación de la Orden, es decir hasta el 22 de Julio de 2013.</p>
<b>Programas de incentivos a la contratación para la formación y el aprendizaje, a la contratación en prácticas y a las prácticas no laborales en empresas.</b>	<p><b>Objeto:</b> favorecer la inserción laboral de los jóvenes menores de 30 años mediante las modalidades de contrato para la formación y el aprendizaje, contrato en prácticas y la realización de prácticas no laborales en empresas.</p> <p>La <b>cuantía</b> de las ayudas por contratación mediante la modalidad de <u>formación y aprendizaje</u> ascenderá a <b>2.000 euros; 2.500 en el caso de las mujeres</b> siempre y cuando estos contratos tengan una duración mínima de un año.</p> <p>La <b>cuantía</b> de las ayudas por contratación mediante la modalidad de <u>contrato en prácticas</u> ascenderá a <b>1.000 euros; 1.500 euros en el caso de las mujeres.</b> Los contratos a tiempo parcial serán subvencionables si tienen una duración de al menos veinte horas semanales, con reducción proporcional de la ayuda.</p> <p>La <b>cuantía</b> de las ayudas por suscripción de acuerdos para la realización de <u>prácticas no laborales</u> que tengan una duración de 9 meses, ascenderá a <b>400 euros.</b> Esta modalidad es para jóvenes entre 18 y 25 años inclusive.</p> <p>El <b>plazo</b> de presentación de solicitudes será de <b>dos meses desde la suscripción de acuerdos de prácticas no laborales</b>, sin que en ningún caso puedan presentarse después del 30 de septiembre de 2013.</p>



Footwear  
Components  
From Spain



Estas ayudas, que hemos detallado en la tabla anterior se han convocado a través de la Orden 18/2013 de 5 de junio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo – DOCV 7044 de 12 Junio de 2013.

Por otro lado, la Orden 17/2013 de 5 de junio, regula y convoca la concesión de subvenciones de **fomento del empleo dirigido a emprendedores para el año 2013**, destinada, esta última a apoyar a personas desempleadas que se constituyan en personal autónomo o profesional.

Y también es importante mencionar la Orden 13/2013 que fomenta la **contratación de personas discapacitadas**.

Puede ampliar información sobre la gestión, los requisitos y la documentación que se necesita para solicitar esta ayuda, llamando a AEC 965460158 o enviando un e-mail [mmonfort@aeccc.com](mailto:mmonfort@aeccc.com). En nuestra página web puede descargarse las convocatorias: [www.aeccc.com](http://www.aeccc.com)

Un cordial saludo.

**Marisa Monfort Pastor**  
**Dpto. Subvenciones**



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS  
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO  
C.I.F.: G53352753  
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42  
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain  
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12  
[aeccc@aeccc.com](mailto:aeccc@aeccc.com) [www.aeccc.com](http://www.aeccc.com)

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa, nº 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: [aeccc@aeccc.com](mailto:aeccc@aeccc.com)